

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Córdoba**

Núm. 2.633/2018

El Teniente Alcalde Delegado de Recursos Humanos y Salud Laboral, el día 25 de junio de 2018, dictó Decreto nº 4761, del siguiente tenor literal:

"Visto el informe emitido por la Jefa del Dpto. de Selección y Formación, en relación a la 4ª Modificación parcial de las BASES GENERALES DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN DE PERSONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA, del siguiente tenor literal:

"Mediante Decreto número 3580, de 4 de abril de 2012, del Tte. Alcalde de Recursos Humanos y Salud Laboral, Administración Pública y Agricultura, publicado en BOP de Córdoba nº 78, de 24 de abril de 2012, se aprobaron los CRITERIOS GENERALES QUE REGIRÁN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN DE PERSONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA.

En el transcurso de estos 6 años de vigencia del documento anterior se han llevado a cabo las siguientes modificaciones:

-1ª Modificación Parcial: Decreto de Modificación Parcial nº 5566, de 12 de junio de 2014, publicado en BOP nº 125, de 1 de julio de 2014.

-2ª Modificación Parcial: Acuerdo nº 32/16 de Junta de Gobierno Local, de 22 de enero de 2016, publicado en BOP nº 41, de 2 de marzo de 2016.

-3ª Modificación Parcial: Decreto nº 1582, de 2 de marzo de 2017, publicado en BOP nº 45, de 8 de marzo de 2017.

Nuevamente se requiere una modificación parcial de estos Criterios de Selección a la vista de la necesidad de especificar el número de pruebas que conformarán la Fase de Oposición en convocatorias, en turno de promoción interna, para el acceso a plazas pertenecientes al Grupo A, subgrupos A1 y A2.

En este sentido, se hace necesario actualizar lo establecido en el punto Octavo de las Bases (Sistemas de Selección), en concreto en su apartado B.2: Fase de Oposición, Grupo A: Subgrupo A1 y A2.

Por ello, el pasado 16 de marzo de 2018, en reunión mantenida en la Mesa General de Negociación, se aprobó que el número de pruebas para el acceso a las categorías pertenecientes al Grupo A, subgrupo A1 y A2, cuando se celebren por promoción interna, consistirán en dos ejercicios. El primero consistente en un cuestionario tipo test, y el segundo en resolución de supuesto práctico o prueba práctica, o desarrollo por escrito mediante sor-

teo público, determinándose el resto de extremos en las bases específicas de cada convocatoria.

Lo que se informa a los efectos oportunos, en Córdoba, fechado y firmado digitalmente."

En uso de las atribuciones conferidas a la Junta de Gobierno Local por el art. 127.1 g) del Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, adicionado por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y a las atribuciones conferidas a la Excm. Sra. Alcaldesa en virtud del artículo 124.4 b) y c) de la citada Ley que me han sido delegadas por Decreto de la Alcaldía nº 8403, de 3 de octubre de 2016, y en virtud de las facultades que en aplicación del artículo 127.2 de la citada Ley me fueron delegadas, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 903/16, de 7 de octubre de 2016, dispongo:

Primero. La modificación parcial de las BASES GENERALES DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN DE PERSONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA, adicionando en su punto Octavo los términos que se indican:

"...OCTAVO. SISTEMAS DE SELECCIÓN...

...B. SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN...

...B.2. FASE DE OPOSICIÓN:...

...GRUPO A: SUBGRUPO A1 Y A2... Las pruebas para el acceso a las categorías pertenecientes al Grupo A: subgrupo A1 y A2, cuando se celebren por promoción interna, consistirán en dos ejercicios. El primero consistente en un cuestionario tipo test, y el segundo en resolución de un supuesto práctico o prueba práctica, o desarrollo por escrito mediante sorteo público, determinándose el resto de extremos en las bases específicas de cada convocatoria..."

Segundo. La presente resolución, una vez aprobada, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a los dispuestos en el artículo 55.2 a) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Tercero. Una vez realizada la pertinente publicación, el texto aprobado se adicionará al documento original de las BASES GENERALES DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN DE PERSONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA, formando parte del mismo."

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Córdoba, 26 de junio de 2018. Firmado electrónicamente por el Titular del Órgano de Apoyo a la JGL, por DF, Decreto nº 3381, La Jefa de Unidad Admtva. Dpto. Selección y Formación, María Teresa Romero Trenas.